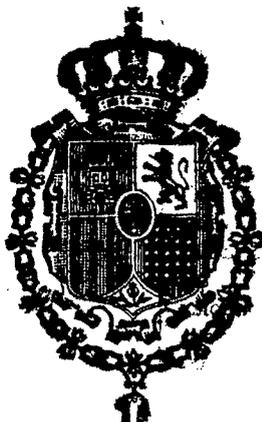


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 3 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Juan Márquez Muñoz, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 28 de enero de 1910 y 25 de enero último (D. O. núms. 24 y 19), respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Leopoldo López Morante en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 28 de enero y 19 de febrero de 1910 (D. O. núms. 24 y 40), respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 11 del actual, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería D. Manuel Romerales Quintero la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informa que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Sr.:—De real orden fecha 2 de marzo último, se remite á informe de esta Inspección general un escrito documentado del Capitán general de la primera región referente á recompensa solicitada por el capitán de Infantería D. Manuel Romerales Quintero, por una obra titulada «Lecciones y ejercicios graduados de lengua francesa». Se acompañan á la misma: Certificado expedido por el Colegio de huérfanos de la Guerra, instancia del interesado; copia del informe de la ponencia de la Subinspección de tropas de la primera región, oficio del Capitán general de la misma, y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado. La obra «Lecciones y ejercicios graduados de lengua francesa» se compone de dos cursos. El primero está dedicado á la enseñanza de la lectura del idioma y á encaminar al alumno en los primeros ejercicios de traducción. En las siete primeras lecciones se explican sucintamente la significación del idioma, el objeto de la Gramática y las partes en que se divide. En la «Prosodia» expone el autor la pronunciación de las letras del alfabeto francés, los diptongos, las consonantes, las reglas generales de pronunciación y los enlaces de palabras, continuando el desarrollo del estudio con unos ejercicios de lectura y traducción, en los que señala la palabra francesa, la pronunciación figurada y la traducción española, y en las cuarenta y tres lecciones restantes explica las variantes que

sufren del español al francés, el artículo, el nombre, los adjetivos, los pronombres y por último las conjugaciones de los verbos auxiliares y regulares, terminando cada lección con unos ejercicios graduados; al final del curso figura una colección de trozos escogidos de reputados escritores franceses, y un vocabulario. El segundo curso trata, primero, de la «Analogía», cuyo estudio se desarrolla en veinticinco lecciones que comprenden el de las partes variables ó invariables de la oración, y teniendo en cuenta el autor la correspondencia existente entre las palabras españolas y francesas, así como sus radicales comunes, en cada una de las lecciones explica la estructura y accidentes gramaticales de las partes variables y la comparación de las terminaciones, y completa las lecciones con un vocabulario, fraseología y proverbios, finalizando con unos ejercicios graduados de traducción directa ó inversa. En la «Sintaxis», que abarca diez lecciones, explica la construcción gramatical de las oraciones y el juego de sus partes constitutivas, terminando cada lección con unos ejercicios de conversación. La «Ortografía» abraza dos lecciones, en cuya parte explica la de las voces ó palabras primitivas y derivadas; relaciones entre las sílabas finales francesas y españolas; la duplicación de las consonantes, los signos ortográficos y sus empleos, cerrando ambas lecciones con los ejercicios citados en la Analogía y la Sintaxis. Termina el trabajo con otro vocabulario. El informe emitido por la ponencia de la Subinspección de las tropas de la primera región, dice: «El método razonado á que el capitán Romerales ajusta su obra, la hace varia y amena, exenta de esa aridez y monotonía que es el defecto capital de muchos textos destinados á la enseñanza idiomática. Ha procurado que el análisis y la síntesis alternen oportunamente en la exposición para conseguir del alumno pronta y completa asimilación de las ideas por gradaciones ordenadas. Estas notables cualidades fueron apreciadas ya por la Junta de profesores del Colegio de huérfanos de la Guerra, que adoptó el libro que nos ocupa para que sirviera de texto á los escolares, haciendo constar en el certificado del acuerdo recaído, que aún continúa utilizándose con éxito satisfactorio. Digno de mención es también el altruismo del autor, que cede gratuita y generosamente á aquel Colegio la propiedad de su trabajo, fruto de su inteligencia, actividad y desvelo, cuyo informe finaliza declarando que por dicho trabajo y por los méritos conquistados por el autor en su vida militar, se hace acreedor á un premio positivo como recompensa. El Capitán general de la primera región reconoce el mérito del trabajo, y hace suyo el anterior informe. De las hojas de servicios y de hechos del interesado, resulta: que ingresó en la Academia de Infantería en 1893 y que prestó servicio en varios cuerpos en la campaña de Cuba, desde 1896 á 1898, asistiendo á numerosos hechos de armas. ejerció el profesorado en la Academia del Arma y Colegio de huérfanos de la Guerra. Se halla en posesión de las cruces sencilla y pensionada del Mérito Militar rojas, por su distinguido comportamiento en campaña; cruz de la misma Orden con distintivo blanco, como comprendido en la real orden circular de 23 de agosto de 1902, otra de igual clase con pasador del «Profesorado», y las medallas de Alfonso XIII y conmemorativas de los sitios de Zaragoza, Gerona, batalla de Puente Sampayo, y de oro y plata de la Cruz Roja española. Además está condecorado con la cruz bávara del Mérito Militar de cuarta clase. Está muy bien conceptuado. Es autor de las obras tituladas «Doce lecciones de Química orgánica», «Tropas ligeras» y «Defensa de España», recompensadas con menciones honoríficas. «Estudios sobre organización de la Armada, defensas marítimas y puertos militares», con la cruz de primera clase del Mérito Naval. «Armas portátiles de fuego» ó «Infantería», con cruces del Mérito Militar; y «Principales fusiles en uso en los ejércitos euro-

peos» y «Telegrafía», que han merecido las gracias de real orden. Por varios servicios especiales se le concedió mención honorífica por real orden de 2 de enero de 1912. De todo lo expuesto resulta que la obra del capitán D. Manuel Romerales Quintero es un trabajo bien pensado, útil y práctico para la enseñanza, demostrativo del celo, aplicación y laboriosidad del autor; y en su consecuencia, y teniendo además en cuenta su historial militar, la Junta de esta Inspección general acordó, por unanimidad, informar que procede se le conceda la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 20 de junio de 1912.—El coronel de E. M., secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º, Villar.—Rubricado y un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 11 del actual, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería D. Verardo García Rey, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Sr.:—De real orden fecha 16 de noviembre último, se remitió á esta Inspección general, para su informe, la instancia del capitán de Infantería D. Verardo García Rey, en solicitud de recompensa como autor de la obra «La nueva táctica», acompañándose un escrito del Capitán general de la 7.ª región y copia de las hojas de servicio y de hechos del interesado.—La obra es un folleto de setenta y cinco páginas, en cuarto mayor, impreso en Madrid en 1911, dividido en ocho capítulos y la introducción. En ésta manifiesta que la transición que supone el nuevo reglamento, comparado con los anteriores, es verdaderamente rápida y brusca, teniendo en cuenta las campañas en que hemos intervenido desde principios del siglo pasado y careciendo de esa preparación y evolución lenta y continuada del pueblo alemán «que es envidiable en este concepto», son de gran novedad los principios de este reglamento «fundados en llevar la moral del combatiente metódica y racionalmente», en «educar el corazón del soldado» y en establecer la unidad de doctrina, el desarrollo de la iniciativa y el amor á la responsabilidad.—Examina en el capítulo primero «La estructura del reglamento», en el que hace ver que es similar al vigente en las demás naciones, aceptando, como el alemán, el japonés y el ruso, la división en dos partes, que comprenden: la primera, cuanto se relaciona con los métodos de instrucción del recluta, de la sección, compa-

ña y unidades superiores, y la segunda, todo lo concerniente al combate.—Estudia en el segundo «La simplificación del mismo», que está hecha en armonía con lo que existe en los reglamentos citados y con las opiniones de los escritores militares nacionales y extranjeros, suprimiendo todas las aparatosas evoluciones y movimientos inútiles, tan en boga en otras épocas, y los tipos normales y esquemas de despliegue, y concretándose á lo que tiene por objeto adiestrar al soldado, á las clases y á la oficialidad en lo que han de hacer en la guerra, sin olvidar las formaciones y evoluciones indispensables.—Se analizan en el tercero los «métodos de instrucción», que en él se prescriben, lo que constituye la principal diferencia con los anteriores; se recuerda lo que eran en éstos aquellos métodos; se hace fijar la atención en que en el nuevo se sientan, como dogmas, la unidad de doctrina y el desarrollo de la iniciativa, hasta en el soldado, al que se le reconoce la personalidad que le corresponde. Analizando después los derroteros por que se encauza la nueva instrucción, dice: que éstos entran en el dominio de la Pedagogía, por la misión educativa é instructiva que encierran los preceptos reglamentarios, ajustándose á los modernos principios de esta ciencia; anuncia también las dificultades que han de tener que vencer los oficiales para conseguir la educación moral del soldado que con aquéllos se pretende, y á aquéllos les dice cómo el nuevo reglamento les indica el modo de fortalecer sus conocimientos con ejercicios sobre planos, de cuadros y en el terreno.—El «espíritu del reglamento», de que se trata en el capítulo cuarto, está inspirado en las corrientes modernas y en las enseñanzas de las últimas guerras, es decir, en la ofensiva, pero sin exagerar esta idea, ni dejar de dedicar á la defensiva la atención que se merece, y aprovecha la ocasión para presentar las características en este sentido de algunos pueblos y cuáles han sido las influencias que, según las circunstancias ó modos de apreciar los resultados de una campaña, se han tenido en cuenta para la redacción de los reglamentos tácticos.—«Los medios de acción» es de lo que se ocupa en el capítulo quinto, y en él principia copiando lo que dice el número 260 del reglamento, acerca del modo de operar la infantería por medio de los fuegos y del choque, y después de desarrollar las teorías de los partidarios de los fuegos solamente ó en combinación con el avance, ó de éste, decidido y resuelto, para llegar cuanto antes al choque, se muestra partidario de la armónica combinación de ambos, encareciendo la necesidad de tener en cuenta el factor hombre, que siempre será el más importante en la guerra, con su instrucción, educación, sentimientos, etc.—Versa el capítulo sexto sobre «El combate de la Infantería», y encuentra el capitán García Rey muy en armonía con las enseñanzas de las últimas guerras cuanto el reglamento expone al examinar las diversas fases que en aquel pueden considerarse, lo que estima que es un gran paso de avance con respecto al reglamento de 1889.—«Otras innovaciones» se titula el capítulo séptimo y en él se fija, principalmente, en la que supone el capítulo «Infantería y las otras Armas», desarrollando la idea de la necesidad que se sentía de algo reglamentario sobre este punto, para conseguir la unidad de doctrina entre las armas combatientes, apoyándola en lo que en la práctica sucede en la guerra y en lo que enseña la historia de las mismas.—«Crítica de otros extremos» es el epígrafe octavo y se ocupa de algunos puntos de la instrucción del recluta.—Termina la obra con un resumen que titula «Conclusión», donde, en tres páginas, hace el autor una síntesis de lo que lleva expuesto, y reitera sus alabanzas al progreso que supone este nuevo reglamento por su estructura, orientación, espíritu y tendencias que contiene.—El Capitán general de la 7.ª región en su oficio de remisión, dice que la laboriosidad é ilustración del capitán D. Verardo

García Rey, ya demostrada anteriormente en otros trabajos, no sólo de índole militar, sino también de otros ramos del saber humano, viene á confirmarse en el presente, en el cual «se vislumbran vastos conocimientos sobre la materia, constituyendo una labor muy estimable y digna de ser recompensada para que sirva de estímulo á quantos se dedican á fomentar la cultura, base principal del engrandecimiento de todos los organismos y muy especialmente del Ejército.—Cuenta el capitán García Rey diez y nueve años de efectivos servicios, con muy buena concepción, y posee cuatro cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, una de ellas pensionada; otra de la misma clase con distintivo blanco y pensionada, otorgada como recompensa por su obra «Estudios acerca de la táctica de Infantería», y las medallas conmemorativas de la campaña de Melilla y de los Sitios de Zaragoza y Gerona.—Precede á la obra de que nos ocupamos, un prólogo del general Madariaga, resumiendo las evoluciones por que ha pasado la táctica hasta llegar á la actual, y haciendo un cumplido elogio del autor.—Después de la detallada descripción que precede de esta obra y de los competentes y razonados informes que la acompañan, no hay necesidad de insistir sobre su contenido, ni repetir los conceptos que ha merecido.—Su utilidad es evidente, pues, aparte del estudio y preparación que requiere por parte del autor, sirve de enseñanza á los demás, dándoles á conocer bien cuál es el alcance del nuevo reglamento, sus radicales diferencias con los anteriores y sus relaciones y conexiones con los extranjeros actuales, de modo que nuestros oficiales sepan á lo que deben dar la preferencia en la instrucción y prácticas, para que si ya en la letra y espíritu estamos á la altura de los demás ejércitos, lo estemos también en su ejecución, que es lo verdaderamente importante. Y teniendo en cuenta estas condiciones, y el mérito de su obra «La nueva táctica», la Junta de esta Inspección general acuerda, por unanimidad, que procede conceder al capitán de Infantería D. Verardo García Rey, con arreglo á lo dispuesto en el caso 6.º del artículo 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta lo prevenido en el 22 del mismo, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 8 de junio de 1912.—El coronel de E. M., secretario, Alfredo Sierra.—V.º B.º, Villar.—Rubricados.—Hay un sello, que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Estado Mayor Central del Ejército

UNIFORMES Y VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de una consulta formulada por el Capitán general de la segunda región, el Rey (q: D. g.) se ha servido disponer, que la polaina botín de lona que se usa en los cuerpos á pie tenga una duración de doce meses, ó sea la misma que el pantalón del traje de faena, á excepción de los que se encuentran en Melilla, para los cuales dicha duración será de seis meses, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 26 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

Luque 13

Señor....

Sección de Infantería

RETIROS

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 161, la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería, en situación de excedente en esa región, D. Manuel Martín del Brio, á quien por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 152), se le concede rectificación de apellido y fecha de nacimiento, cause baja por fin del corriente mes en el arma á que pertenece, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le corresponda y punto por el que desee percibirlo, circunstancias que oportunamente serán fijadas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel don Francisco Castellano Linares y termina con el capitán (E. R.) D. Anacleto Forte Barneto; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á recibir	
			Pueblo	Provincia
D. Francisco Castellano Linares.....	Teniente coronel.....	Excedente 2.ª región.....	Madrid.....	Madrid.
» Pablo Fernández Santiago.....	Otro.....	Caja recluta de Valladolid, 94..	Valladolid.....	Valladolid.
» Antonio López Irizarri.....	Otro.....	Zona de reclut.º de Almería, 18..	Almería.....	Almería.
» José Oarubia López.....	Otro.....	Reg. Inf.º de Zaragoza, 12.....	Segovia.....	Segovia.
» Antonio Serra Cutet.....	Otro.....	Bón. Caz. de Alfonso XII, 15.....	Barcelona.....	Barcelona.
» Alejo Asensio Moneo.....	Comandante.....	Idem íd. de Talavera, 18.....	Málaga.....	Málaga.
» Buenaventura García González.....	Otro (E. R.).....	Zona de reclut.º de Valladolid, 45	Valladolid.....	Valladolid.
» Emilio Zegrí Pedragosa.....	Otro (íd.).....	Idem de íd. de Barcelona, 27.....	Barcelona.....	Barcelona.
» Anacleto Forte Barneto.....	Capitán (íd.).....	Idem de íd. de Badajoz, 7.....	Barcarrota.....	Badajoz.

Madrid 18 de julio de 1912.

Luque

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Logroño, al sargento del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, Emeterio Estrada Estecha, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

artículo único «Sección de Remonta» del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

Luque

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento Infantería de Cuenca número 27, Antonio Aguilar Castell, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, al de Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar una vacante de dicha clase, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 11 del mes actual y con arreglo á lo que determina el caso 1.º, art. 56 de la ley de Hacienda pública de 1.º de julio del año último (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización para que la Yeguada militar adquiriera por administración 30.000 kilogramos de cebada, 14.000 de avena y 50.000 de paja en la cantidad de 10.305 pesetas, con cargo al cap. 8.º,

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Caballería, con destino en el escuadrón Cazadores de Gran Canaria núm. 6, D. Luis García Ezcurra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Micaela Madera Pérez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el trompeta del regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería, Abundio Salvador Iglesias, en súplica de que se le conceda la pensión que le corresponda por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, concediéndole la pensión de cinco pesetas mensuales, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que V. E. remitió á este Ministerio en 29 de noviembre del año próximo pasado, instruido á petición del soldado licenciado por inútil José Valcárcel Rodríguez, que perteneció al regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, y resultando comprobada su inutilidad é incluida en la real orden de 18 de septiembre de 1836, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado sea declarado inútil para el servicio militar como inutilizado á consecuencia de accidente fortuito ocurrido en acto de servicio, haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el derecho á la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad como oficial, á los primeros tenientes de Caballería D. Francisco de los

Ríos Quintero y D. Andrés Gutiérrez Viltre, con destino el primero en el regimiento Cazadores de Lusitania, 12 del arma expresada, y el segundo en el de Dragones de Santiago, 9.º de la propia arma; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de agosto próximo, á lo prevenido por real orden circular de 26 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34):

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Seccion de Artillería**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Adolfo Rocafort y Ramos, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Toledo al maestro de taller de primera clase del Personal del Material de Artillería, D. Adolfo Cuesta Garcés, con destino en la fábrica de Toledo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día doce del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el personal á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Seccion de Ingenieros**CLASIFICACIONES**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jorge Soriano Escudero y termina con D. José Fernández de la Puente y Fernández de la Puente, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Jorge Soriano Escudero.

- » José Maestre y Conca.
- » José Barranco y Catalá.
- » José Portillo y Bruzón.
- » Isidro Calvo y Juana.
- » Eusebio Jiménez Llesma.
- » Rafael Melendreras y Lorente.

Comandantes

D. Augusto Ortega y Romo.

- » Félix Aguilar y Cuadrado.
- » Victoriano García San Miguel y Tamargo.
- » Roberto Fritsch García.
- » Florencio de la Fuente y Zalba.
- » Agustín Scandella y Beretta.
- » Alfonso Rodríguez y Rodríguez.
- » José de Campos Munilla.
- » Saturnino Homedes y Mompón.

Capitanes

D. Antonio González Irún.

- » Román Ingunza y Lima.
- » Lorenzo Pedret Vidal.
- » Mariano Ramis Huguet.
- » Ramón Taix Atorrasagasti.
- » Andrés Fernández Osinaga.
- » Antonio Moreno Zubia.
- » Eusebio Redondo Ballester.
- » Enrique Vidal Lorente.
- » Emilio Jiménez Millas.

Primeros tenientes

). Arsenio Jiménez Montero.

- » Juan Reig Valerino.
- » Monserrat Fenech Muñoz.
- » José Ortiz Echagüe.
- » Ignacio de la Cuadra Más.
- » Luis Serrano Maranges.
- » Gustavo de Montaud Noguerol.
- » Agustín Arnaiz Arranz.
- » Francisco Lena López.
- » Eduardo Hernández Vidal.
- » Joaquín Fúster Rossifol.
- » Alberto Alvarez Rementería.
- » José Rodero Carrasco.
- » Antonio Navarro Serrano.
- » José López Otero.
- » Antonio Mayandía Murillo.
- » Alfonso de la Llave Sierra.
- » Luis de la Torre Capelastegui.
- » Francisco López Mancisidor.
- » Ricardo Murillo Portillo.

D. Juan Patero y d'Etchecopar.

» José Fernández de la Puente y Fernández de la Puente.

Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de ampliación de la caseta de carabineros de Port-Bou, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 18 de abril último, y disponer que las 27.760 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á los fondos asignados para estas atenciones por el Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, en situación de reemplazo en la segunda región, D. Emilio Ostos y Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de la Luz Reynés y de la Herrán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Ingenieros con destino en la compañía de Ferrocarriles del 7.^o regimiento mixto, Francisco Varela Sáez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de junio último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Josefa Andreu Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente de inutilidad instruido á petición del soldado de Ingenieros que fué del regimiento de Pontoneros, Francisco Cámara Muñoz, y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el ejército como inutilizado en acto del servicio, con sujeción á lo preceptuado en la real orden de 18 de septiembre de 1836, cesando en el percibo de sus haberes como expectante á retiro en fin del

corriente mes y haciéndole el señalamiento de haber pasado el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Intendencia General Militar

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista una instancia presentada en este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el comandante de Artillería D. Paulino García Francos, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Toledo á esta corte; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de dos meses

á contar desde esta fecha, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y la de 13 de marzo último (C. L. núm. 59):

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica nacional de Toledo.....	Un lote de piezas sueltas para armas blancas.....	Parque regional de Art. ^a de la Coruña.
Idem de Artillería de Sevilla.....	Un íd. de íd. para íd.	Idem de la Comand. ^a de Art. ^a del Ferrol
Parque regional de Artillería de Sevilla....	Un íd. de íd. para íd.	Depósito de armamento de Vigo.
Fábrica de armas de Oviedo.....	20 llaves para granadas rompedoras de 7 cm. de montaña.....	Parque regional de Artillería de Madrid
Maestranza de Artillería de Sevilla.....	3 aparatos de puntería en elevación para cañón de 9 cm. Krupp.	Idem de la Com. ^a de Art. ^a de Cádiz.
	Un lote de piezas sueltas para armamento Mauser.	Idem de la íd. de íd. de la Coruña.
	Un íd. de íd. para íd.	Idem de la íd. de íd. del Ferrol.
	Un íd. de íd. para íd.	Depósito de armamento de Vigo.
	Una vigueta para un armón de carro núm. 1.....	Parque regional de Art. ^a de Madrid.

Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Art. ^a de Madrid....	Estopines á percusión modelo 1896, fabricados en 1911 y año actual, después de efectuada la entrega de los que tengan en su poder los Cuerpos y unidades del arma.....	Pirotecnia militar de Sevilla.
1. ^a Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.....		
Parque regional de Art. ^a de Sevilla....		
Depósito de armamento de Granada....		
Parque regional de Art. ^a de Valencia.		
Idem íd. de íd. de Barcelona.....		
Idem íd. de íd. de Zaragoza.....		
Idem íd. de íd. de Burgos.....		
Idem íd. de íd. de Valladolid.....		
Idem íd. de íd. de la Coruña.....		
Parque de la Com. ^a de Art. ^a de Mallorca.....		
Idem de la íd. de íd. de Ceuta.....		
Idem de la íd. de íd. de Melilla.....		

Madrid 19 de julio de 1912.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

VETERINARIOS PROVISIONALES

Excmo. Sr.: Con arreglo á la real orden circular de 4 de septiembre de 1909 (D. O. núm. 199), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar veterinario provisional al soldado del regimiento Infantería de León núm. 38, D. Gonzalo María y Arroyo, que pertenece al reemplazo de 1911 y se encuentra en posesión del título de veterinario, disponiendo que pase destinado al sexto regimiento montado de Artillería, en el que causará alta en la revista del próximo agosto, percibiendo sus haberes por el capítulo 5.º, art. 1.º del presupuesto de este Ministerio.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en analogía con lo dispuesto en la real orden de 29 de agosto de 1910 (D. O. núm. 188), el veterinario provisional de referencia sirva en tal empleo el tiempo que los de su reemplazo permanezcan en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de mayo último, promovida por D. Rafael Marín Valcárcel, hermano y tutor del comandante de ese cuerpo D. Emilio, demente, en súplica de que le sea de abono á éste, para todos los efectos, el tiempo que permaneció licenciado por inútil, desde 1.º de marzo de 1901 á fin de febrero de 1902, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de marzo último, promovida por el comandante de ese cuerpo, D. Antonio Sánchez Fernández, en súplica de abono para todos los efectos del tiempo que permaneció retirado antes de su ingreso en el mismo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver le sirva de abono á dicho jefe para los efectos que se indican, desde 1.º de julio de 1897 á 1.º de febrero de 1912 que causó alta en Inválidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de segundo teniente á los sargentos de ese cuerpo D. Alejandro Sansón Aliño y D. Laureano Lombraña Ibáñez, por hallarse comprendidos en el art. 2.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60); debiendo disfrutar en el nuevo empleo la efectividad de 1.º del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 1.º del mes próximo pasado, promovida por el sargento de ese cuerpo Hilario Jiménez García, en súplica de que, para los efectos de ascenso á oficial, se le aplique el sistema que rige para los de su clase de los demás cuerpos del Ejército; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al segundo teniente, cabo de ese Real Cuerpo, D. Faustino Agenjo Zumajo, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y la regla octava de la real orden de 11 del mismo mes de 1901 (C. L. núm. 100).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, D. Tomás Buizá Martos, en súplica de que se le conceda la efectividad en su empleo de 4 de septiembre de 1911 que antes tenía, en vez de la de 4 de noviembre del mismo año que se le asignó por real orden de 16 de abril último (D. O. núm. 84), y en caso contrario la vuelta al arma de Infantería, de que procede; teniendo en cuenta lo informado por el Director general del expresado cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el recurrente se atenga á lo resuelto en la real orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 149), en la cual se dispone que á varios oficiales de su clase, entre los que figura el interesado, se les coloque en el escalafón por el orden y con la efectividad que á cada uno se les señala en la misma, y por lo que respecta á la vuelta al arma de su procedencia, no es posible acceder á la petición por oponerse á ello las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

Logos

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capellanes segundos del Clero Castrense, con destino en los regimientos Infantería de Covadonga núm. 40 y Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, D. Enrique Fisax Aranda y D. Manuel Berlanga Vaquero, respectivamente, se incorporen á las fuerzas de sus cuerpos destacadas en Larache y Alcazarquivir (Marruecos), prestando también sus servicios á las de otras unidades que allí residen y á los enfermos de los hospitales militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

Logos

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de San Fernando número 11, D. Manuel Ubiña Uruñuela, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

Logos

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, don Alfredo Trambán Francés, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

Logos

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabinero Cástor Alcalde Alcalde, en súplica de que se le otorgue pensión por agrupación de siete cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 49 y 50 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien concederle las pensiones mensuales de 7,50 y 5 pesetas que le corresponden por agrupaciones de cuatro cruces y tres, respectivamente, que disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

Logos

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Jofresa Alguerauari, recluta del reemplazo del año actual y cupo del distrito 8.º de esa ciudad, con domicilio en la misma, Gracia Travesera 16, principal, en solicitud de que se le releve del compromiso que tiene contraído para abonar la cuota militar por reducción de tiempo de servicio; y resultando que dicho individuo ha sido clasificado como inútil total para el servicio militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ricardo de Alcázar y Benito, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 24, expedida en 13 de febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas como mozo del alistamiento del corriente año, por el Ayuntamiento de San Sebastián, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado fué excluido totalmente del servicio militar y lo prevenido en el art. 284 de la ley de reclutamiento de 27 de febrero del año actual, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

Logos

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Enrique Leizaola Sánchez, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 25, expedida en 13 de febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas como mozo del alistamiento del corriente año por el Ayuntamiento de San Sebastián, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado fué excluido totalmente del servicio militar y lo prevenido en el art. 284 de la ley de reclutamiento de 27 de febrero del año actual, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Joaquín Buzadé y Ferrer, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 181, expedida en 2 de febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas como mozo del alistamiento del corriente año por el distrito 3.º de dicha capital, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado fué excluido totalmente del servicio militar y lo prevenido en el artículo 284 de la ley de reclutamiento de 27 de febrero último, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Lorenzo Fausto Muguero Elizarán, vecino de Vitoria, provincia de Alava, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. III, expedida en 15 de febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas como mozo del alistamiento del corriente año por el Ayuntamiento de Vitoria, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado fué excluido totalmente del servicio militar y lo prevenido en el art. 284 de la ley de reclutamiento de 27 de febrero del año actual, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el segundo teniente de la reserva gratuita de Carabineros, D. Marcos Cigue Garcelán, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de dicho cuerpo, ó en su defecto se otorgue en su día á su esposa é hijos los beneficios de pensión que les

hubiera correspondido en el caso de haber obtenido el referido empleo de la reserva retribuida; teniendo en cuenta que no existe fundamento legal en apoyo de su pretensión, y que su situación es definitiva, con arreglo á la ley constitutiva del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de Carabineros.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 2 del mes actual, participando haber autorizado al capitán de la Guardia Civil (E. R.), D. Eduardo Cañizares Morcillo, para trasladar su residencia desde Alicante á Málaga, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, al propio tiempo, que el expresado oficial quede afecto para haberes á la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de primer teniente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese real cuerpo, D. Juan Mateo Ruiz y D. Julio Gutiérrez García, por haber cumplido en fin del mes anterior 10 años de permanencia en el mismo que al efecto se requieren, con arreglo al art. 140 del reglamento, y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. número 175); debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedirseles los correspondientes reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de mayo último, promovida por el teniente coronel de ese cuerpo, D. Julián Romano Cuartero, en súplica de que se le conceda el retiro que por edad le corresponde en el presente mes, con el haber pasivo de coronel, por hallarse en posesión de la cruz de primera clase de la Orden de San Fernando y creerse comprendido en el art. 3.º de la ley de 1.º de marzo de 1900 (C. L. número 58); resultando que el referido artículo sólo es de aplicación á los que además de reunir las condiciones que prefiija, solicitan precisamente su retiro á voluntad propia por no conservar el vigor físico necesario para servir en

activo, lleven más de dos años en su empleo, ó cuatro con el sueldo superior inmediato; y resultando, por último, que el recurrente cuenta menos de dos años en su empleo, y no mencionando tampoco la ley á los que forzadamente se les expida el retiro por edad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado; disponiendo, al propio tiempo, se le haga aplicación del art. 3.º de la ley general de retiros de 2 de julio de 1865, sin derecho al sueldo de coronel que nunca percibió ni obtuvo. Es asimismo la voluntad de S. M., se manifieste al recurrente que dicho Alto Cuerpo le ha hecho el señalamiento del haber pasivo correspondiente á su empleo, más el de la pensión de la citada cruz de San Fernando, que posee.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUGAR

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino en la Capitanía general de esa región, D. Antonio Quiles Alomar, en súplica de abono de la bonificación del 30 por 100 correspondiente, al mes de julio de 1911, que residió en Palma de Mallorca en expectación de pasaporte para incorporarse á su actual destino, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado y disponer que se haga la reclamación correspondiente en adicional al ejercicio cerrado de 1911 con la justificación reglamentaria, por el habilitado de la nómina del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares de esa región, con arreglo al caso primero y segundo de la real orden de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247) y 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

LUGAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), los cabos de banda, cornetas, tambores y músicos de tercera clase que figuran en la siguiente relación, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se les promueve al empleo de sargentos de banda, cabos de cornetas y de tambores respectivamente.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 17 de julio de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén

Señor...

Relación que se cita

A sargentos de banda

Antonio Martín Lozano, del regimiento de Gerona, 22.
Agustín Araque Expósito, del regimiento de Toledo, 35.

A cabos de cornetas

Angel San José Priego, del regimiento de León, 38.
Joaquín Díaz Muñero, de la Escuela Central de Tiro.
José Natividad Núñez, del regimiento de Palma, 61.
Antonio Matividad Núñez, del idem id. 61.
José Fernández Rodríguez, del regimiento de Saboya, 6.

A cabos de tambores

Anastasio García Pérez, del regimiento de Asturias, 31
Domingo Maluenda Martínez, del regimiento de Aragón, 21.
Antonio López Otero, del regimiento de Asturias, 31.
Manuel Lamas Trigueros, del regimiento de Extremadura, 15.
José Lázaro Fernández, del regimiento de España, 46.
Amado Fabregat Torá, del regimiento de Tetuán, 45.
Mariano Martínez Expósito, del batallón Cazadores Arapiles, 9.
José Barcia Díaz, del regimiento de Andalucía, 52.

Madrid 17 de julio de 1912.—López Torrén.

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien destinar, en concepto de agregado, á la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, al sargento del regimiento Infantería de León núm. 38, D. Santos Carretero Romero.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Señor....

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Director de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de primera clase del regimiento Infantería de Extremadura núm. 15, D. Juan Andrés Martín, pase destinado al de Melilla núm. 59, en vacante que de su clase existe.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que los sargentos de banda, cabos de cornetas, tambores y músicos de tercera clase que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan, cuya alta y baja surtirá sus efectos en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torrens

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, Baleares, Canarias y Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se ésta

Sargentos maestros de banda

Antonio Martín Lozano, ascendido, del regimiento de Gerona, 22, al de Albuera, 26.

Agustín Araque Expósito, ascendido, del regimiento de Toledo, 35, al de Tenerife, 64.

Cabos de cornetas

Prudencio Arrastia Lucea, del regimiento de Mahón, 63, al de América, 14.

José Fernández Rodríguez, ascendido, del regimiento de Saboya, 6, al de Mahón, 63.

Hermenegildo Pastor Mayor, del regimiento de Soria, 9, al de Toledo, 35.

Francisco Corrales Mantilla, del regimiento del Rey, 1, al de Soria, 9.

Francisco Franco Hernández, del regimiento Africa, de 68, al del Rey, 1.

Pedro Martínez López, del regimiento de San Fernando, 11, á la Brigada Disciplinaria de Melilla.

José Natividad Núñez, ascendido, del regimiento de Palma, 61, al de San Fernando, 11.

Antonio Natividad Núñez, ascendido, del regimiento de Palma, 61, al de Africa, 68.

Joaquín Díaz Mulero, ascendido, de la Escuela Central de Tiro, al regimiento de Gerona, 22.

Angel San José Priego, ascendido, del regimiento de León, 38, al de Extremadura, 15.

Juan Jimeno Pellejero, del regimiento de Murcia, 37, al del Infante, 5.

Enrique Torquemada Alonso, del regimiento del Infante, 5, al de Murcia, 37.

Cabos de tambores

Lucas Vega Godoy, del regimiento del Rey, 1, al del Serrallo, 69.

Luis Castilla Gómez, del regimiento de Sevilla, 33, al del Rey, 1.

José Lázaro Fernández, ascendido, del regimiento de España, 46, al de Sevilla, 33.

Antonio López Barreiro, del regimiento de San Fernando, 11, al de Zaragoza, 12.

Angel García Nomdedeu, del regimiento de Vizcaya, 51, al de San Fernando, 11.

Anastasio García Pérez, ascendido, del regimiento de Asturias, 31, al de Vizcaya, 51.

Domingo Maluenda Martínez, ascendido, del regimiento de Aragón, 21, al mismo.

Antonio López Otero, ascendido, del regimiento de Asturias, 31, al del Príncipe, 3.

Amado Fabregat Torá, ascendido, del regimiento de Tetuán, 45, al de Asia, 55.

Manuel Martín Aranda, del regimiento de Guía, 67, al de Extremadura, 15.

Manuel Lamas Trigueros, ascendido, del regimiento de Extremadura, 15, al de Guía, 67.

Manuel Genover Pérez, del regimiento de Inca, 62, al de Orotava, 65.

Dionisio Sanz Santiateban, del regimiento de Orotava, 65, al de Inca, 62.

Martín Fernández Bustio, del regimiento de Alcántara, 58, al de Garelano, 43.

Ramón San Miguel García, del regimiento de Garelano, 43, al de Alcántara, 58.

Mariano Martín Expósito, ascendido, del batallón Cazadores de Arapiles, 9, al regimiento de Palma, 61.

José Barcia Díaz, ascendido, del regimiento de Andalucía, 52, al de Guía, 67.

Madrid 18 de julio de 1912.—*López Torrens.*

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se le señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería D. Francisco Castellano Linares y termina con el carabinero Félix Yáñez Marfil.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1912.

El General Secretario

Federico de Madariaga.

Señor.....

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó Cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN CORRER		Observaciones
			Pescetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Francisco Castellano Linares.	T. coronel.....	Infantería.....	487	50	1	agosto...	1912	Madrid.....	Madrid.....	Tienen derecho á revistar de oficio.
> Pablo Fernández Santiago....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1912	Valladolid.....	Valladolid.....	
> Antonio López Irizarri.....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1912	Almería.....	Almería.....	
> José Onrubia López.....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1912	Segovia.....	Segovia.....	
Excmo. Señor D. Julián Romano Cuartero.....	Otro.....	Carabineros.....	487	50	1	idem....	1912	Madrid.....	Madrid.....	Se hallan en posesión de la cruz de María Cristina y tienen derecho á revistar oficio. Tienen derecho á revistar de oficio. Ha disfrutado doce años su actual empleo. Tiene derecho á revistar de oficio.
D. Antonio Serra Cutet.....	Otro.....	Infantería.....	600	00	1	idem....	1912	Barcelona.....	Barcelona.....	
> Alejo Asensio Moneo.....	Comandante.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1912	Málaga.....	Málaga.....	
> Buenaventura García González	Otro (E. R.).....	Idem.....	412	50	1	idem....	1912	Valladolid.....	Valladolid.....	
> Emilio Zegrí Pedragosa.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	412	50	1	idem....	1912	Barcelona.....	Barcelona.....	
> Anacleto Forte Barneto.....	Capitán (E. R.).....	Idem.....	291	66	1	idem....	1912	Barcarrota.....	Badajoz.....	
> José Ordóñez Mora.....	Otro (E. A.).....	Carabineros.....	262	50	1	idem....	1912	Cádiz.....	Cádiz.....	
> Laureano Hernández Ramajo.	Oficial 2.º.....	Oficinas Militares..	187	50	1	idem....	1912	Madrid.....	Madrid.....	
> Manuel Mateo Campillo.....	1.º teniente (E. R.)	Carabineros.....	187	50	1	idem....	1912	Algeciras.....	Cádiz.....	
> Adolfo Cuesta y Garcés.....	Maestro de taller de 1.º del Personal del material de Artillería.....	Artillería.....	165	00	1	idem....	1912	Toledo.....	Toledo.....	
Pantaleón Castillo Aguilar.....	Sargento.....	Guardia Civil.....	100	00	1	idem....	1912	Huesca.....	Huesca.....	
Emeterio Estrada Estecha.....	Otro.....	Infantería.....	100	00	1	idem....	1912	Logroño.....	Logroño.....	
Manuel Fojo Ameal.....	Otro.....	Guardia Civil.....	100	00	1	idem....	1912	Madrid.....	Madrid.....	
Antonio Gómez Claro.....	Otro.....	Idem.....	100	00	1	idem....	1912	Dos Hermanas....	Sevilla.....	
Pedro Mareca Aznar.....	Otro.....	Idem.....	100	00	1	idem....	1912	San Celoni.....	Barcelona.....	
Vicente Ortega Galán.....	Otro.....	Carabineros.....	100	00	1	idem....	1912	Málaga.....	Málaga.....	
Mariano Pena Allue.....	Otro.....	Guardia Civil.....	100	00	1	idem....	1912	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
José Ruiz Martín.....	Otro.....	Idem.....	100	00	1	idem....	1912	Málaga.....	Málaga.....	
Manuel Rodríguez Güemes.....	Otro.....	Carabineros.....	100	00	1	idem....	1912	Jaca.....	Huesca.....	
Vicente Cortell Montesinos.....	Cabo.....	Guardia Civil.....	38	02	1	idem....	1912	Cuartell.....	Valencia.....	
Luis Arriola Fornieles.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem....	1912	Roquetas.....	Almería.....	
Juan Andrés Femenía.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Jávea.....	Alicante.....	
Abdón Aldea Martínez.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1912	Barbolla.....	Soria.....	
Joaquín Asís Araez.....	Guardia civil.....	Guardia Civil.....	38	02	1	idem....	1912	Cartagena.....	Murcia.....	
Juan Bruzos González.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem....	1912	Villagarcía.....	Pontvedra.....	
Juan Bautista Beltrán Soler.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Barcelona.....	Barcelona.....	
Juan Espino Sánchez.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1912	Aldea del Obispo..	Salamanca.....	
Antonio Fuentes Casaus.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1912	Lebrija.....	Sevilla.....	
Genaro Fernández Iglesias.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1912	Grou.....	Orense.....	
Casimiro Gutiérrez Cahallero...	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Palamós.....	Gerona.....	
Pedro Gómez Castelo.....	Guardia civil.....	Guardia Civil.....	41	06	1	idem....	1912	Pamplona.....	Navarra.....	
Salvador Guirao López.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Murcia.....	Murcia.....	
Juan Hernández Núñez.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem....	1912	Madrid.....	Madrid.....	
Pedro Lolo Cela.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Oencia.....	León.....	
Antonio Lorenzo Campos.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Girona.....	Orense.....	
Enrique Linares Abad.....	Guardia civil.....	Guardia Civil.....	38	02	1	idem....	1912	Barcelona.....	Barcelona.....	
Antonio Laguna Vergel.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Pedroche.....	Córdoba.....	
Rafael Morales Portales.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1912	Málaga.....	Málaga.....	
Santiago del Olmo Esteban.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem....	1912	Madrid.....	Madrid.....	
Francisco Pérez Marcio.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Villarino.....	Salamanca.....	
José Puértolas Bardají.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Huesca.....	Huesca.....	
Francisco Pérez Torres.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem....	1912	Parsent.....	Alicante.....	
Juan Romero Hernández.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Almería.....	Almería.....	
Francisco Ramos Hernández.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Huelva.....	Huelva.....	

D. O. n.º 153

20 Julio 1915

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezarse á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Manuel Ruiz Astorga.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	agosto	1912	Archidona.....	Málaga.....	
Fermín Rubio Sánchez.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem...	1912	Estorninos.....	Cáceres.....	
Pío Ruiz Alda.....	Guardia civil.....	Guardia Civil.....	38	02	1	idem.....	1912	Madrid.....	Madrid.....	
Francisco Sevillano del Olmo...	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem.....	1912	Gijón.....	Oviedo.....	
Ginés Torrecilla Muñoz.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1912	Baleares.....	Baleares.....	
Francisco Torres López.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem.....	1912	Coruña.....	Coruña.....	
Santiago Tomé Renes.....	Guardia civil.....	Guardia Civil.....	41	06	1	idem.....	1912	Villalmanzo.....	Burgos.....	
Félix Yáñez Marfil.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem.....	1912	Orgiva.....	Granada.....	

Madrid 18 de julio de 1912.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA